

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2016, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública del Plan de Acción AndalucíaSmart 2020 por el que se establecen las actuaciones necesarias para el impulso de ciudades inteligentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 24 de diciembre de 2016, la persona titular de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio acordó el inicio de la formulación del Plan de Acción AndalucíaSmart 2020, con el que se pondrán en marcha una serie de infraestructuras y servicios basados en las tecnologías de la información y las comunicaciones, con el objetivo de alcanzar un modelo sostenible de «smart region» y garantizar la equidad e igualdad de oportunidades para todos los municipios y ciudades de Andalucía.

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevé la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general cuando la naturaleza de la disposición lo aconseje.

Sin perjuicio de las consultas directas que se han efectuado, se considera oportuno iniciar un trámite de información pública del proyecto de decreto citado para que, en su caso, las personas interesadas que lo deseen y aquellas cuyos intereses legítimos y derechos puedan resultar afectados, formulen las alegaciones que estimen oportunas.

Así, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre,

HE RESUELTO

Primero. Someter a información pública el Plan de Acción AndalucíaSmart 2020, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Los interesados podrán consultar el Texto del Plan en formato papel en la sede de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en C/ Albert Einstein, 4, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, así como en la página web, en el siguiente enlace:

http://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Plan_de_Accion_AndaluciaSmart%202020.pdf

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al Plan se podrán realizar en formato electrónico a través de la cuenta de correo electrónico andaluciasmart@juntadeandalucia.es, así como en formato papel, preferentemente en el registro general de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de mayo de 2016.- El Director General, Manuel Ortigosa Brun.